



Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Señor Director General de Estadísticas, Licenciado DANIEL SANCHEZ, en adelante "LA DIRECCION", con domicilio en la calle Alvarado 697 4to. Piso de la Ciudad de Salta; y la Licenciada MYRIAM EDITH GIORGETTI, DNI 25532360, con domicilio en calle San Juan N° 159 5to. "D" de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Locación de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 236/13, en los términos y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 01 de setiembre de 2012, las partes suscribieron el contrato de locación de servicios que recibiera aprobación por Decreto N° 236/13, mediante el cual "EL CONTRATADO" se obligó a conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializados en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, con una vigencia de seis meses, contados desde el 01 de setiembre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013; pactándose la suma mensual de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos), por la prestación del servicio materia del contrato.

SEGUNDA.- PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atento las necesidades de servicio de "LA DIRECCIÓN" por la presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato antes mencionado por un período de seis meses, computados a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013. El vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. Quedando establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro instrumento legal.

TERCERA.- HONORARIOS

La presente prórroga no modifica el monto que "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios por los servicios encomendados y realizados; en consecuencia, aquél continuará percibiendo mensualmente la suma de \$3.200,00 (pesos tres mil doscientos), suma que será abonada contra presentación de informes mensuales de avance de tareas realizadas, previa conformidad y aprobación de los mismos por "LA DIRECCION", efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes firmantes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente prórroga.

QUINTA.- La presente prórroga y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta mediante el dictado del correspondiente Decreto aprobatorio, sin el cual no surtirán efecto alguno las cláusulas acordadas.

SEXTA.- "EL CONTRATADO" abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización de la presente prórroga, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de marzo de 2013.-

Myriam Giorgetti

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Daniel Sanchez
Lic. DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALLA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Señor Director General de Estadísticas, Licenciado DANIEL SANCHEZ, en adelante "LA DIRECCION", con domicilio en la calle Alvarado 697 4to. Piso de la Ciudad de Salta; y la Licenciada LORENA ROJAS, DNI 29208560, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1459 de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Locación de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 236/13, en los términos y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 01 de setiembre de 2012, las partes suscribieron el contrato de locación de servicios que recibiera aprobación por Decreto N° 236/13, mediante el cual "EL CONTRATADO" se obligó a conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializados en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, con una vigencia de seis meses, contados desde el 01 de setiembre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013; pactándose la suma mensual de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos), por la prestación del servicio materia del contrato.

SEGUNDA.- PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atento las necesidades de servicio de "LA DIRECCIÓN" por la presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato antes mencionado por un período de seis meses, computados a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013. El vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. Quedando establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro instrumento legal.

TERCERA.- HONORARIOS

La presente prórroga no modifica el monto que "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios por los servicios encomendados y realizados; en consecuencia, aquél continuará percibiendo mensualmente la suma de \$3.200,00 (pesos tres mil doscientos), suma que será abonada contra presentación de informes mensuales de avance de tareas realizadas, previa conformidad y aprobación de los mismos por "LA DIRECCION", efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes firmantes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente prórroga.

QUINTA.- La presente prórroga y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta mediante el dictado del correspondiente Decreto aprobatorio, sin el cual no surtirán efecto alguno las cláusulas acordadas.

SEXTA.- "EL CONTRATADO" abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización de la presente prórroga, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

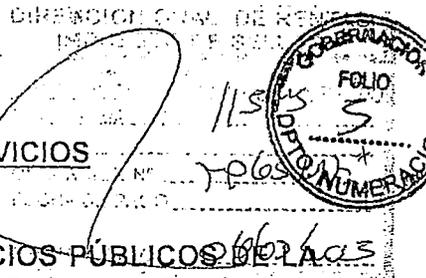
-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de marzo de 2013.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

[Handwritten signature]
Lorena Rojas

[Handwritten signature]
Lic. DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL ESTADISTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Señor Director General de Estadísticas, Licenciado DANIEL SANCHEZ, en adelante "LA DIRECCION", con domicilio en la calle Alvarado 697 4to. Piso de la Ciudad de Salta; y, la Srta. PATRICIA MARCELA HANON, D.N.I. N° 34.616.957, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 795 de la localidad de La Merced, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Locación de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 236/13, en los términos y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 01 de setiembre de 2012, las partes suscribieron el contrato de locación de servicios que recibiera aprobación por Decreto N° 236/13, mediante el cual "EL CONTRATADO" se obligó a conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializados en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, con una vigencia de seis meses, contados desde el 01 de setiembre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013; pactándose la suma mensual de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos), por la prestación del servicio materia del contrato.

SEGUNDA.- PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atento las necesidades de servicio de "LA DIRECCIÓN" por la presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato antes mencionado por un período de seis meses, computados a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013. El vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. Quedando establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro instrumento legal.

TERCERA.- HONORARIOS

La presente prórroga no modifica el monto que "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios por los servicios encomendados y realizados; en consecuencia, aquél continuará percibiendo mensualmente la suma de \$3.200,00 (pesos tres mil doscientos), suma que será abonada contra presentación de informes mensuales de avance de tareas realizadas, previa conformidad y aprobación de los mismos por "LA DIRECCION", efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes firmantes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente prórroga.

QUINTA.- La presente prórroga y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta mediante el dictado del correspondiente Decreto aprobatorio, sin el cual no surtirán efecto alguno las cláusulas acordadas.

SEXTA.- "EL CONTRATADO" abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización de la presente prórroga, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de marzo de 2013.-

ES COPIA

RINA IV DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Hanon

Hanon, Patricia M.

Daniel Sanchez
Lic. DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA